Misión: *"Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional".*

ADENDA Nº 01/2023 AL CONTRATO N° 23-22

Entre la **AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**, domiciliada en **GUIDO SPANO N° 295 C/ 23 DE OCTUBRE**, de la República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. HECTOR RUBEN ELIZECHE CENTURION**, con cédula de identidad N° **744.723**, en su calidad de Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva autorizado por Resolución ANTSV N° 417/23, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GOLDEN PACK S.A.**, domiciliado en **NAZARENO N° 2080 ESQ. CONSEJAL ELIODORO GONZALEZ** - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CARLOS ALFREDO AMARILLA CABRERA**, con cédula de identidad N° **359.879** en calidad de Representante Legal de la firma; denominados en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato Nº 23/2022 **"ADQUISICION DE CHALECOS REFLECTIVOS PARA LAS CAMPAÑAS VIALES" – ID 415999**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA- ANTECEDENTES:

En fecha 14 del mes de diciembre del año 2022 se suscribió el ***Contrato Nº 23/2022 "ADQUISICION DE CHALECOS REFLECTIVOS PARA LAS CAMPAÑAS VIALES"*** entre la **ANTSV** y la Firma **GOLDEN PACK S.A.,** en el marco de la Contratación Directa VEX Nº 06/2022 ***"ADQUISICION DE CHALECOS REFLECTIVOS PARA LAS CAMPAÑAS VIALES" – ID 415999.-***

CLAUSULA SEGUNDA – CONDICIONES DE PAGO:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:
    1. Nota de remisión;
    2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
    3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
    4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
    5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
    6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Héctor Rubén Elizeche Centurión
Encargado de Despacho ANTSV

En atención a lo dispuesto en el Plan de entrega de los bienes: se podrán realizar pagos por recepciones parciales.

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

Misión: *"Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional".*

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

La ANTSV realizará las siguientes retenciones sobre el importe de cada Factura:

- ***0,4 % en conformidad con el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***
- ***Retención de I.V.A. y RENTA en caso de corresponder.***

CLAUSULA TERCERA – DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO:

Queda claramente que se mantienen vigentes las demás cláusulas del ***Contrato Nº 23/2022 "ADQUISICION DE CHALECOS REFLECTIVOS PARA LAS CAMPAÑAS VIALES" – ID 415999.-***, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman la presente ADENDA en ratificación de su contenido que constan de 2 (dos) páginas, progresivamente enumerado en 2(dos) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes de junio y año 2023.

Firmado por: SR. HECTOR RUBEN ELIZECHE CENTURION
ENCARGADO DE DESPACHO – RESOLUCION ANTSV N° 417/23
DIRECCION EJECUTIVA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

Firmado por: SR. CARLOS ALFREDO AMARILLA CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL
GOLDEN PACK S.A.

Visión. *"Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad".*